

Educativas Especiales (Afanas) una subvención por importe de 5.381.880 pesetas, con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 01.21.00.01.00.488.05.22B.2 con el fin de llevar a cabo el Programa para la intervención con Menores sujetos a medidas en medio abierto, dictadas por los Jueces de Menores, a desarrollar en la Provincia de Cádiz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 18 de la Ley 8/96, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la misma para 1997.

Sevilla, 3 de septiembre de 1997.- La Directora General, Leonor Rojo García.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de una subvención a la Asociación Cruz Roja Española-Asamblea Provincial de Huelva en materia de atención al menor.

Habiéndose acreditado el interés social de su finalidad y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de la facultad que se atribuye a los titulares de las Consejerías por el artículo 104 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 107 del mismo cuerpo legal, se ha acordado conceder a Cruz Roja Española-Asamblea Provincial de Huelva una subvención por importe de 4.036.410 pesetas, con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 01.21.00.01.00.488.05.22B.2 con el fin de llevar a cabo el Programa para la intervención con Menores sujetos a medidas en medio abierto, dictadas por los Jueces de Menores, a desarrollar en la Provincia de Huelva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 18 de la Ley 8/96, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la misma para 1997.

Sevilla, 3 de septiembre de 1997.- La Directora General, Leonor Rojo García.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de una subvención a la Asociación Mensajeros de la Paz en materia de atención al menor.

Habiéndose acreditado el interés social de su finalidad y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de la facultad que se atribuye a los titulares de las Consejerías por el artículo 104 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 107 del mismo cuerpo legal, se ha acordado conceder a la Asociación «Mensajeros de la Paz» una subvención por importe de 4.036.410 pesetas, con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 01.21.00.01.00.488.05.22B.2 con el fin de llevar a cabo el Programa para la intervención con Menores sujetos a medidas en medio abierto, dictadas por los Jueces de Menores, a desarrollar en la Provincia de Almería.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 18 de la Ley 8/96, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la misma para 1997.

Sevilla, 3 de septiembre de 1997.- La Directora General, Leonor Rojo García.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la celebración de Convenios de colaboración con los Ayuntamientos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer públicos los Convenios celebrados con los Ayuntamientos que en el Anexo se citan, para el desarrollo de proyectos de actuación en Zonas con Especial Problemática Social, regulados por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997).

Sevilla, 4 de septiembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

ANEXO

Municipio	Expediente	Aplicación presupuestaria	Importe
El Ejido	1997/164902	01.21.00.01.00.46900.22H.6	6.000.000 ptas.
El Ejido	1997/163662	01.21.00.01.00.76600.22H.6	815.000 ptas.
Ayamonte	1997/163612	01.21.00.01.00.46900.22H.6	9.000.000 ptas.
Ayamonte	1997/163639	01.21.00.01.00.76600.22H.6	3.000.000 ptas.
Punta Umbría	1997/163631	01.21.00.01.00.46900.22H.6	8.500.000 ptas.
Punta Umbría	1997/163652	01.21.00.01.00.76600.22H.6	1.500.000 ptas.
Linares	1997/164916	01.21.00.01.00.46900.22H.6	6.500.000 ptas.
Ronda	1997/164906	01.21.00.01.00.46900.22H.6	4.000.000 ptas.